

20259 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés: Vista la convocatoria del curso realizada por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra el 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial de Navarra» del 14), y hecha pública la relación del profesorado que ha obtenido evaluación positiva mediante Resolución de la Dirección General de Educación de 6 de marzo de 1992, («Boletín Oficial de Navarra» de 6 de abril), que aparece rectificada por corrección de errores en el «Boletín Oficial de Navarra» de 20 de mayo de 1992; Teniendo en cuenta que los objetivos contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero: Homologar el curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra el 9 de junio de 1989, a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo: Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, haciendo constar en los mismos la presente resolución de homologación.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra. Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

20260 RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden becas de asistencia a cursos de corta duración para la ampliación y actualización de estudios de turismo en el extranjero, en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 4 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 20).

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 4 de mayo de 1992 se convocó concurso de méritos para la concesión de becas para realizar estudios de turismo en el extranjero para profesores de nacionalidad española que imparten su docencia en las Escuelas de Turismo y profesionales que estando en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas deseen completar su formación en Centros de enseñanza de estas materias en el extranjero. La cantidad destinada a estas becas es de 6.360.000 pesetas, no pudiendo exceder su cuantía de 375.000 pesetas por peticionario.

Realizada la selección de candidatos por la Comisión constituida al efecto, y examinadas las solicitudes presentadas, se eleva a V. I. la correspondiente propuesta de concesión de becas a los siguientes peticionarios:

	Pesetas
1. Andrés Encinas García. Surrey (Reino Unido).....	375.000
2. Mar Simón Muñoz. Dublín (Irlanda).....	250.000
3. Argentina Otero Santiago. Washington (Estados Unidos).....	200.000
4. Francisco M. Piedras Murillo. Cornell (Estados Unidos).....	375.000
5. Montserrat Diez Iñiguez. Dublín (Irlanda).....	250.000
6. Ana Domingo Cabrera. Edimburgo (Reino Unido).....	150.000
7. Manuel Fernando Ríos Sastre. Londres (Reino Unido).....	115.000
8. Isabel Gutiérrez Monzonis. Leipzig (Alemania).....	170.000
9. María Jesús Lobatón Sánchez. La Rochelle (Francia).....	150.000
10. Julia Sánchez Pérez. Surrey (Reino Unido).....	165.000

	Pesetas
11. Francisco Javier Elías Moreno. Bournemouth (Reino Unido).....	130.000
12. Benedicta L. Velasco Mancera. Florencia (Italia)....	115.000
13. Beatriz García Rodríguez. Bournemouth (Reino Unido).....	130.000
14. Auxiliadora Bernal López. Surrey (Reino Unido)....	165.000
15. Gertrudis Ruiz Jara. Toulon (Francia).....	220.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y aprobación. Madrid, 6 de julio de 1992.-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

20261 CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 554/1986, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de julio de 1991, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 21873, epígrafe 16969, donde dice: «que concedieron el Modelo de Utilidad número 27.515.875», debe decir: «que concedieron el Modelo de Utilidad n.º 275.158»

20262 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 121/1989, promovido por doña María del Carmen Pérez Codina, contra acuerdos del Registro de 27 de enero de 1987 y 7 de noviembre de 1988.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de agosto de 1991, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 28323, epígrafe 21884, donde dice: «que denegaron la inscripción del modelo de utilidad 292.595», debe decir: «que denegaron la inscripción del modelo de utilidad número 282.595»

20263 CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.613/1988 promovido por «Consiber, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1987 y 19 de septiembre de 1988. Expediente de marca número 1.122.787.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de noviembre de 1991, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 36029, epígrafe 26975, donde dice: «En el recurso contencioso administrativo número 1.613-84, interpuesto», debe decir: «En el recurso contencioso administrativo n.º 1.613-88, interpuesto»

20264 CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.251/85, promovido por «Cirsu Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1983 y 27 de febrero de 1985. Expediente de marca número 1.012.611.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de noviembre de 1991, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 36028, epígrafe 26972, donde dice: «En el recurso contencioso administrativo número 2.251/1985, interpuesto ante ...», debe decir: «En el recurso contencioso administrativo 1.251/1985, interpuesto ante ...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20265 *RESOLUCION de 31 de julio de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1/4.889/1992 y 1/4.979/1992, interpuestos ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Recibidas comunicaciones de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos números 1/4.889/1992 y 1/4.979/1992, interpuestos respectivamente por don José Gómez Delgado y por la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda, contra el Real Decreto 1.772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan Antonio Blanco Magadán Amutio.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20266 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 47-B/1989, promovido por doña Juliana García Vacas.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 20 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 47-B/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Juliana García Vacas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de abril de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de noviembre de 1988, sobre los derechos pasivos que por el concepto de viudedad le correspondían a la recurrente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana García Vacas, contra la Resolución de 10 de abril de 1989 dictada por la Subsecretaria para las Administraciones Públicas mediante delegación del Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de alzada por ella formalizado contra la Resolución de la «MUNPAL» de 12 de noviembre de 1988 por la que con efectos desde 1 de octubre de estos últimos años se fijaba su mejora de pensión de viudedad, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

20267 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.826/1988, promovido por don Antonio Corral Martín.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.826/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Corral Martín, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 15 de marzo de 1988, sobre exclusión del turno P de las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Corral Martín contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1988 del Instituto Nacional de Administración Pública que acordó no incluirle en el turno P de las pruebas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y contra la de 16 de junio de 1988 que desestimó el recurso de reposición planteado contra aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que le sean valorados los servicios prestados en el ejercicio de funciones de Secretaría en los Ayuntamientos de Pozanco y Navaquesera (Ávila), valoración que se realizará en los términos señalados en las bases de la convocatoria de fecha 14 de diciembre de 1987; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

20268 *ORDEN de 31 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1990, promovido por doña María Pilar Pombo Sánchez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 21 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1990 en el que son partes, de una, como demandante doña María